

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADORA

Artículo 1: Concepto.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41 b) ambos de la ley 39/1988, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el Servicio de Fotocopiadora, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2: Obligados al pago.-

Están obligados al pago del precio público, regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestadas o realizadas por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3: Cuantía.-

1º) La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2º) Las Tarifas de este precio Público serán las siguientes:

- Por cada unidad de copia:..... 0,12 €.
- Por cada unidad de copia efectuada por Asociaciones del Municipio legalmente constituidas.....0,06 €

Artículo 4: Obligación al pago.-

1º) La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se preste o realice el servicio.

2º) El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de la entrega de la fotocopia.

3º) Conforme al artículo 47.3 de la Ley 39/1988, las deudas por este precio público, se exigirán por el procedimiento de apremio.

Artículo 5: Exenciones.-

Se exceptúan del pago de este precio público las personas que prestan sus servicios en este Ayuntamiento y para los fines propios de las oficinas Municipales que tendrán carácter preferente para su uso, así como los Sres. Concejales del mismo.

Artículo 6: .-

De acuerdo al artículo 45.3 de la Ley 39/88. Por razones sociales, benéficas, culturales y de interés público el precio público se fija por debajo del coste.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de Octubre de 1.989, entrará en vigor transcurridos 15 días hábiles de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de Enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.